

	<b>PROCEDIMIENTO COMPRA DE PREDIOS DE RESERVA HÍDRICA</b>		<b>Código: PR-ECA-002</b>
	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL</b>		<b>Versión: 2</b>
			<b>Fecha de aprobación: 20/12/2021</b>
			<b>Página 1 de 2</b>
<b>Elaboró: Profesional Universitarios</b>	<b>Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente</b>	<b>Aprobó: Comité Técnico de Calidad</b>	

**OBJETIVO:** Establecer los lineamientos para la priorización y determinación de los predios de importancia hídrica posibles a adquirir por el municipio a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Fusagasugá.

**ALCANCE:** Este procedimiento aplica desde la determinación de importancia hídrica de los predios, hasta la viabilidad de su adquisición.

**DEFINICIONES:**

**Selección de predios.** Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción, deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales.

**Negociación:** Proceso mediante el cual dos, o más partes, se reúnen para discutir o establecer un contrato, de compra o venta de un bien o servicio.

**DESARROLLO:**

Según lo establecido en la Ley 99 de 1993, artículo 111 y su modificación, por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se dispuso que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DOCUMENTO DE REFERENCIA</b>
El propietario del predio voluntariamente se acerca a la Alcaldía Municipal a radicar una carta de intención de venta dirigida al Alcalde donde especifica: Nombre del predio, Ubicación, vereda municipio, matrícula Inmobiliaria y código catastral, adjuntado un certificado de tradición y libertad.	Propietario del predio	Carta de Intención
Recibir del despacho del Alcalde la carta de intención de venta .A partir de la fecha de radicación, el funcionario de la Secretaria tiene un límite máximo de 10 días hábiles para dar la contestación al propietario del predio referente al inicio o no del procedimiento de compra del predio.	Jefe de oficina y/o Profesional de Apoyo	Carta de contestación
Solicitar a la CAR visita de priorización, con el fin de determinar la importancia hídrica del predio.	Jefe de oficina y/o Profesional de Apoyo	Oficio de solicitud
Realizar la visita técnica en compañía del propietario y el representante de la CAR, con el fin de clasificar la importancia hídrica del predio bien sea Media, Alta o Muy Alta.	Jefe de oficina y/o Profesional de Apoyo	Formato Visita Predios FO-GR-009
Solicitar al propietario el avalúo comercial, elaborado por una persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Avaladores.	Jefe de oficina y/o Profesional de Apoyo	Oficio, Avalúo comercial
Verificar ante presupuesto la disponibilidad del rubro correspondiente.	Jefe de oficina y/o Profesional de Apoyo	
Remitir un oficio al Alcalde manifestando las condiciones del predio potencialmente de ser adquirido, adjuntando la documentación correspondiente para su aprobación.	Jefe de oficina y/o Profesional de Apoyo	
Recibir respuesta del Alcalde sobre la aprobación o no de la compra del predio.	Jefe de oficina y/o Profesional de Apoyo	Avalúo Comercial



**PROCEDIMIENTO COMPRA DE PREDIOS DE RESERVA  
HÍDRICA**

**Código: PR-ECA-002**

**EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

**Versión: 2**

**Fecha de aprobación:  
20/12/2021**

**Página 2 de 2**

**Elaboró: Profesional Universitarios**

**Revisó: Secretario de Agricultura  
y Ambiente**

**Aprobó: Comité Técnico de  
Calidad**

Remitir la documentación del predio, previamente aprobado por el Alcalde, a la Secretaría General para posteriormente programar la reunión donde se generará el Acta de Negociación en la cual intervendrán el Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, Secretario General, Director de Asuntos Jurídicos y Contratación y propietario del predio.	Jefe de oficina y/o Profesional de Apoyo	Acta de Negociación
Dar inicio a los trámites precontractuales y contractuales de compra del predio en la dirección de asuntos jurídicos y contratación y en las Secretarías General y de Hacienda.		

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN DE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO</b>
1	27 de noviembre de 2015	Creación del Documento
2	20 Diciembre de 2021	Modificación del código del documento